



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de prórroga para entrega de bien inmueble objeto de secuestro.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°0858

Radicado No. 666824003002-**2014-00513-00**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

MARIA RUBIELA GAVIRIA DE GIRALDO; LUZ DARY, MARÍA CONSUELO y MARÍA OFELIA GIRALDO GAVIRIA (Herederos de MIGUEL ÁNGEL GIRALDO GALEANO) cesionario del señor ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ ZULUAGA Vs JOSE ALBEIRO MOSQUERA CARDONA.

Mediante escrito que antecede, el auxiliar de la justicia solicita prórroga para la entrega del bien inmueble objeto de cautela.

Siendo procedente lo deprecado, se le otorga el término de treinta (30) días hábiles, para proceder a la entrega, cuyo efecto se recuerda la obligación de rendir cuentas de la misma, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado No.054

Del 29-03-2023

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42dbe657497fb9bc1de775da6253e63f57d8edb02d62eb99a2066bbca7e8ece4

Documento generado en 28/03/2023 11:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>